MAT.: REGISTRO PÚBLICO DE PRESIDENTES, DIRECTORES, GERENTES, EJECUTIVOS PRINCIPALES, ADMINISTRADORES Y LIQUIDADORES Y SU ACTUALIZACION CONTINUA. MODIFICA OFICIO CIRCULAR N°3.572 DE 9 DE JUNIO DE 2000.

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con la sola excepción de las sociedades de este Registro acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2009;- entidades inscritas en el Registro Especial para Entidades Informantes, Compañías de Seguros y Reaseguros, Intermediarios de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Corredoras de Bolsas de Productos, entidades de Depósito y Custodia de Valores regulados por la Ley N° 18.876, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345, Sociedades que administran fondos mutuos, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión y fondos para la vivienda.

Esta Superintendencia en uso de la potestad que le confiere el artículo 4 letra a) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, ha estimado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

# I. REGISTRO PUBLICO DE PRESIDENTES, DIRECTORES, GERENTES, EJECUTIVOS PRINCIPALES, ADMINISTRADORES Y LIQUIDADORES

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, a esta Superintendencia le corresponde llevar un registro público de presidentes, directores, gerentes, ejecutivos principales, administradores y liquidadores de las entidades sujetas a su vigilancia. Para este efecto, será responsabilidad del directorio de dichas entidades entregar a la Superintendencia el listado de personas que integrarán el registro público y dar aviso de cualquier modificación que le afecte dentro del plazo del tercer día hábil de ocurrido el hecho.

Con el objeto de facilitar la entrega de la información requerida por el mencionado artículo, el directorio podrá facultar a uno o más directores, al gerente general o al representante legal de la entidad, para remitir a este Servicio dicha información.

Al respecto, esta Superintendencia ha considerado que la información mencionada en el primer párrafo, deberá ser comunicada a través del Sistema SEIL de acuerdo a lo indicado en el punto II siguiente.

#### II. PRESENTACION DE LA INFORMACION POR MEDIO ELECTRONICO

La información a la que hace referencia la presente Circular, deberá ser enviada exclusivamente a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en el sitio Web de esta Superintendencia (www.svs.cl), ingresando dicha información en los formularios electrónicos dispuestos para tales efectos, denominados "Registro de Directores, Administradores y Liquidadores" y "Registro de Gerentes y Ejecutivos Principales" (cuya información requerida se adjunta en los Anexos N°1 y N°2, respectivamente).

Sólo podrán efectuar este trámite las sociedades que cuenten con un usuario registrado en esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General (N.C.G.) N° 117, debidamente autorizado por el Directorio de la sociedad o persona facultada por éste, dejando constancia en actas, de conformidad al artículo 7° de la Ley N°18.046, sin perjuicio de la responsabilidad que por ello le cabe al Directorio. Sobre el particular se deberá tener presente lo siguiente:

- Las entidades para obtener su código de usuario, utilizarán la opción "Obtención de Código de Usuario-Clave Secreta", de la opción "Usuario-Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL del sitio Web antes citado.
- b) Para que el usuario respectivo sea activado, el Directorio de la entidad o persona facultada por éste deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuario correspondiente (Anexo A de la N.C.G. N°117), por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión.
- c) Las entidades podrán solicitar la incorporación a las opciones "Registro de Directores, Administradores y Liquidadores" y "Registro de Gerentes y Ejecutivos Principales" a usuarios ya activados, agregando una nueva habilitación, si es que éstas no desean activar nuevos usuarios al efecto. Para ello deberá remitir a la Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente señalado en la letra b) precedente, especificando que la habilitación se efectúa para el "Registro Público de Presidentes, Directores, Gerentes, Ejecutivos Principales, Administradores y Liquidadores".

El Directorio de la entidad obligada a informar y la persona facultada por éste, serán responsables en conformidad a la ley, acerca de la veracidad e integridad de la información remitida por medio del sistema SEIL en cumplimiento a lo establecido en la presente Circular. Asimismo, velará por el cuidado y debido resguardo del (los) código (s) de usuario y en especial la Clave Secreta que éste (éstos) tenga (n).

#### III. MODIFICACION

La presente normativa modifica los sujetos obligados del Oficio Circular N° 3572 de fecha 9 de junio de 2000, por el siguiente:

"A todas las personas jurídicas fiscalizadas por esta Superintendencia incluidas las sociedades acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2009, con excepción de las entidades inscritas en el Registro de Valores, entidades inscritas en el Registro Especial para Entidades Informantes, Intermediarios de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Corredoras de Bolsas de Productos, entidades de Depósito y Custodia de Valores regulados por la Ley N° 18.876, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345, Sociedades que administran fondos mutuos, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión de capital extranjero de riesgo, fondos de inversión y fondos para la vivienda, Compañías de Seguros y Reaseguros, Corredores y Liquidadores de Seguros".

#### IV. DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas jurídicas fiscalizadas a las cuales le es aplicable la presente Circular, deberán remitir a este Servicio, a través del módulo SEIL, la información actual de la nómina completa de sus Presidentes, Directores, Gerentes, Ejecutivos Principales, Administradores y Liquidadores en los formularios electrónicos dispuestos para tales efectos en la página Web de esta Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, a más tardar el 31 de marzo de 2011.

Asimismo, las entidades de Depósito y Custodia de de Valores reguladas por la Ley N° 18.876 y las Sociedades Administradoras de Sistema De Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345 deberán remitir a este Servicio la información solicitada en el párrafo precedente, a más tardar el 16 de septiembre de 2011.

Dentro del plazo antes indicado, las sociedades deberán en forma previa al envío de la información, tramitar la habilitación de su código de usuario.

#### VI. VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

#### **ANEXO N°1**

# REGISTRO DE DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y LIQUIDADORES (Artículo N°68 de la Ley N°18.045)

El ingreso de la información de sus directores en el caso de las Sociedades Anónimas, de sus administradores para otros tipos de sociedades o entidades y de la Comisión Liquidadora, para aquellas sociedades en proceso de liquidación, deberán ser ingresadas de acuerdo a las instrucciones impartidas en el presente Anexo:

### I. Creación Registro de Directores, Administradores y Liquidadores

Al ingresar la información de un Directorio o su equivalente, se deberá informar lo siguiente:

Fecha de inicio : Indicar fecha (día/mes/año) desde la cual el director,

administrador y/o liquidador según sea el caso, forma parte del

Directorio o su equivalente.

A modo de ejemplo, en el caso de un Directorio, la fecha de inicio debe corresponder a la última fecha en que el director fue elegido, generalmente la fecha de la última Junta Ordinaria de Accionistas.

# **Director Titular**

(a) RUT : Señalar el Rol Unico Tributario del director, administrador y/o

liquidador, según sea el caso, con su dígito verificador. En

caso de ser extranjero colocar 0-E (cero guión E).

(b) Nombres : Indicar los nombres de pila del director, administrador y/o

liquidador, según sea el caso.

(c) Ap. Paterno : Indicar el apellido paterno del director, administrador y/o

liquidador, según sea el caso.

(d) Ap. Materno : Indicar el apellido materno del director, administrador y/o

liquidador, según sea el caso.

(e) Cargo : Indicar cargo que ocupa el director, administrador y/o

liquidador, según sea el caso, en el Directorio o su equivalente,

de la siguiente forma:

Presidente : Presidente del Directorio Vicepresidente : Vicepresidente del Directorio

Director : Director Administrador : Administrador

Presidente Comisión Liquidadora : Presidente Comisión Liquidadora Vicepresidente Comisión Liquidadora : Vicepresidente Comisión Liquidadora

Liquidador : Liquidador

### **Director Suplente** (en caso de corresponder)

(a) RUT : Señalar el Rol Unico Tributario del director que forma parte del

Directorio, con su dígito verificador. En caso de ser extranjero

colocar 0-E (cero guión E).

**(b) Nombres** : Indicar los nombres de pila del director.

(c) Ap. Paterno : Indicar el apellido paterno del director.

(d) Ap. Materno : Indicar el apellido materno del director.

#### II. Modificación Registro de Directores, Administradores y Liquidadores

1. Término de funciones

Fecha de término : Indicar fecha (día/mes/año) de término del Directorio

actual, del administrador, Comisión Liquidadora y/o liquidador, según corresponda. Cabe señalar, que la presente opción considera el término de funciones de la totalidad de los miembros del Directorio o su equivalente.

2. Renuncia del Director Titular (o Administrador) y su Suplente al Directorio de la sociedad

(a) Fecha fin de vigencia : Indicar fecha (día/mes/año) del término en el cargo del

director titular o del administrador, según corresponda.

(b) Causa de Renuncia al

Directorio

Indicar causa de la renuncia del director o administrador, según sea el caso, eligiendo una de las siguientes

opciones:

Renuncia Fallecimiento Sanción Despido

Expiración de contrato Término de plazo

En caso de tener un reemplazo en forma inmediata al Cargo de Director titular **(o Administrador)**, se deberá ingresar la información requerida en el ítem I para dicho cargo (RUT, Nombres, Ap. Paterno, Ap. Materno). En caso contrario, utilizar opción 5.

# 3. Reemplazo de un Director Titular por su Suplente

(a) Fecha fin de vigencia : Indicar fecha (día/mes/año) del término en el cargo del

director titular y su posterior reemplazo por su Suplente.

### 4. Retiro de un Director Suplente

(a) Fecha fin de vigencia : Indicar fecha (día/mes/año) del término en el cargo del

director suplente.

### 5. Ingreso Director por período pendiente hasta la próxima JOA

El ingreso de un Director a través de esta opción, corresponde a aquél nombrado por el período que resta hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en reemplazo de un Director retirado antes del término de su período, en virtud de lo establecido en el Artículo N°32 de la Ley N°18.046.

(a) N° de Directores Reemplazantes Señalar el número de directores que formarán parte del Directorio por el período que resta a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, en reemplazo de los directores titulares retirados antes del término de su período.

(b) Fecha de inicio del Cargo

Indicar fecha (día/mes/año) desde la cual el director for-

ma parte del Directorio.

Además, se deberá ingresar la información requerida en el ítem I para el cargo de un Director Titular (RUT, Nombres, Ap. Paterno, Ap. Materno, Cargo).

#### 6. Modifica datos del Directorio, Administradores y Liquidadores

:

Se podrá efectuar la modificación de cualquiera de los datos relacionados con el Director Titular o Suplente (si correspondiere) solicitados en el ítem I. (RUT, Nombres, Ap. Paterno, Ap. Materno, Cargo). Del mismo modo que en el caso de los Administradores y Liquidadores (si correspondiere).

La información debe remitirse de acuerdo al formato y especificaciones establecidos en los formularios que se encuentran disponibles en el módulo SEIL referido en la Circular.

#### **ANEXO N°2**

# REGISTRO DE GERENTES Y EJECUTIVOS PRINCIPALES (Artículo N°68 de la Ley N°18.045)

Toda sociedad o entidad deberá ingresar a su Gerente General o Representante Legal, como asimismo, a sus respectivos Ejecutivos Principales, señalando en forma específica en este último caso, el cargo que ocupan al interior de la sociedad, tal como se indica en el presente Anexo.

### 1. Ingreso de uno o más Gerentes y/o Ejecutivos Principales

(a) N° de Personas : Señalar el número de personas a incluir en este Registro.

(b) RUT : Señalar el Rol Unico Tributario del Gerente y/o Ejecutivo

Principal que forma parte de este Registro, con su dígito verificador. En caso de ser extranjero colocar 0-E (cero

guión E).

(c) Nombres : Indicar los nombres de pila.

(d) Ap. Paterno : Indicar el apellido paterno.

(e) Ap. Materno : Indicar el apellido materno.

(f)Cargo : Se deberá elegir el cargo de Gerente General o

Representante Legal o Ejecutivo Principal.

(g) Descripción cargo Ejec.:

**Principal** 

Se deberá escribir directamente el cargo que ocupa el Ejecutivo Principal ingresado en la sociedad, por ejemplo: Gerente de Finanzas, Gerente de Planificación y Control de Gestión, etc. Cabe señalar, que esta opción sólo deberá ser completada en caso de haber ingresado

un "Ejecutivo Principal".

(h) Fecha inicio cargo : Indicar fecha (día/mes/año) desde la cual la persona

ingresada forma parte del Registro, en el cargo indicado.

# 2. Modificar información

Se podrá efectuar la modificación de cualquiera de los datos relacionados con el Gerente y/o Ejecutivo Principal, solicitados en el punto 1. anterior (RUT, Nombres, Ap. Paterno, Ap. Materno, Cargo, Descripción cargo Ejec. Principal, Fecha inicio cargo).

#### 3. Retiro de uno o más Gerentes y/o Ejecutivos Principales

(a) Fecha fin de vigencia : Indicar fecha (día/mes/año) del término en el cargo del

Gerente y/o Ejecutivo Principal.

(b) Motivo del Retiro : Indicar causa del retiro en el cargo, eligiendo una de las

siguientes opciones:

Renuncia
Fallecimiento
Sanción
Despido
Expiración de contrato

Las siguientes opciones sólo en caso de corresponder, deberán ser completadas.

# 4. Informar Subrogancia del Gerente General

(a) RUT : Señalar el Rol Unico Tributario del Subrogante del

Gerente General, con su dígito verificador. En caso de

ser extranjero colocar 0-E (cero guión E).

(b) Nombres : Indicar los nombres de pila.

(c) Ap. Paterno : Indicar el apellido paterno.

(d) Ap. Materno : Indicar el apellido materno.

(e) Fecha inicio : Indicar fecha (día/mes/año) desde la cual comienza a re-

gir la subrogancia del Gerente General.

(f) Fecha término : Indicar fecha (día/mes/año) del término de la subrogan-

subrogancia cia del Gerente General.

## 5. Modificar Subrogancia del Gerente General

subrogancia

Se podrá efectuar la modificación de cualquiera de los datos relacionados con el Subrogante del Gerente General solicitados en el punto 4. anterior (RUT, Nombres, Ap. Paterno, Ap. Materno, Fecha inicio subrogancia, Fecha término subrogancia)

La información debe remitirse de acuerdo al formato y especificaciones establecidos en los formularios que se encuentran disponibles en el módulo SEIL referido en la Circular.